

Finca número	Propietario	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Cultivo
30	Francisco Alamilla González-Fresca, 3, 1.º Antequera	232	16	2.016	Regadío
31	Francisco Alamilla González-Fresca, 3, 1.º Antequera	232	15	394	«
32	Miguel García López-Toril, 16, 3.º B. Antequera	232	16	6.737	«
33	Miguel García López-Toril, 16, 3.º B. Antequera	232	27	1.435	«
34	Cdad. Pro. Polígono Industrial-Antequera			342	Zona verde
35	Cotexsa Polígono Industrial. Antequera			39	« «
36	Antequera Motor, S.L. Polígono Industrial. Antequera			104	Aparcamiento
37	Rest. Hnos. Lozano Polígono Industrial. Antequera			135	«
38	Diputación Provincial de Málaga Plaza de la Marina, s/n			147	Zona verde
39	Cotexsa Polígono Industrial. Antequera			110	Aparcamiento
40	Pedro Cuevas Arco y otros Polígono Industrial. Antequera			28	Zona verde
41	Cotexsa Polígono Industrial. Antequera			329	« «
42	Joaquín Jiménez Hidalgo Polígono Industrial. Antequera			112	« «
43	Persond Polígono Industrial. Antequera			708	« «
44	Dolmenplast Polígono Industrial. Antequera			35	Aparcamiento
45	Poliéster Málaga, S.A. Polígono Industrial. Antequera			98	Zona verde
46	Román Motor, S.L. Polígono Industrial. Antequera			296	Aparcamiento
47	Comunidad de Propietarios Polígono Industrial. Antequera			587	Zona verde
48	Azucarera Polígono Industrial. Antequera			2.070	Solar ind.
49	Desconocido			206	Naves
50	Desconocido	224	43	540	Solar indust.
51	Restaurante El Romeral Ctra. Sevilla-Granada Km. 3. Antequera			1.325	Cereal secoano
52	Desconocido			115	Terraza
53	Taller El Romeral Ctra. Sevilla Km. 2. Antequera			736	Cereal secoano
				352	Aparcamiento

Málaga, 14 de diciembre de 1994.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace público el plazo para el pago de la deuda resultante en el expediente de valoración de daños y perjuicios derivado de la Resolución del contrato de obras suscrito con la empresa Retec, SA. (CC 0286/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto publicar plazo para el pago de daños y perjuicios y resolución de valoración de daños y perjuicios que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Instruido Expediente de Valoración de daños y perjuicios derivados de la Resolución del Contrato suscrito entre

este Servicio Andaluz de Salud y la Firma Retec SA, correspondiente a la CC 0286/88 para la Ejecución de las Obras de Remodelación de Urgencias y Accesos en el Hospital Clínico de Málaga, procedemos a notificarle por un plazo de 10 días la Resolución recaída en el Expediente, indicándole que el plazo para el pago de su deuda será el siguiente:

Hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, según que la notificación se produzca entre los días 1 y 15 ó 16 y último del mes anterior.

Asimismo le significo que la falta de pago de su deuda en los plazos indicados dará lugar a la iniciación del procedimiento de recaudación en vía de apremio.

A S U N T O

Valoración de daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato suscrito entre el Director Gerente

del S.A.S. y la firma Retec, S.A. correspondiente a la C.C. 286/88 para las Obras de Remodelación de Urgencias y Accesos en el Hospital Clínico de Málaga.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 1 de junio de 1989, se formalizó el contrato administrativo correspondiente a la C.C. 286/88 para las Obras de Remodelación de Urgencias y Accesos en el Hospital Clínico de Málaga, por un importe de 130.230.510 ptas. y entre las partes referenciadas en el Asunto de esta Resolución.

Segundo. Con fecha 19 de mayo de 1993, este mismo Organismo de Contratación dictó Resolución, por la que se acordaba resolver el contrato citado.

Asimismo, en esta Resolución se ordenaba la valoración y fijación de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, derivados del incumplimiento por parte del contratista, atendiendo, tanto al retraso que implicará a la inversión proyectada, como a los mayores gastos económicos y administrativos que ocasionara dicho incumplimiento.

Tercero. Con fecha 14 de marzo de 1994, se autoriza por el Director Gerente del S.A.S. la iniciación del expediente para la valoración de los daños y perjuicios ocasionados por la resolución por incumplimiento por parte de la firma Retec, S.A., del contrato suscrito para la realización de las Obras de Remodelación de Urgencias y Accesos en el Hospital Clínico de Málaga.

Cuarto. Cumplidos los trámites legales preceptivos, en cuanto a la instrucción del expediente de daños y perjuicios, y abierto el trámite de audiencia al interesado, mediante notificación expresa con acuse de recibo, la cual fue devuelta por los Servicios de Correos, se procede a la publicación de la referida notificación en el BOJA núm. 50 de 15 de abril de 1994 y a la exposición pública de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga.

Quinto. Expirado el plazo de alegaciones sin que se hayan producido éstas por parte del contratista, ha de darse por evacuado el trámite de audiencia al interesado.

Sexto. Con fecha 31 de mayo de 1994 la Asesoría Jurídica Central emite informe preceptivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que este Organismo de Contratación es el competente para dictar esta resolución de conformidad con lo establecido en el art. 160 del R.G.C.E. y la Cláusula 66 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Obras del Estado, y en virtud de las competencias que se me delegan la Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud y el Decreto 208/92, de 30 de diciembre de 1992, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que el art. 53 de la L.C.E. y 160 del R.G.C.E. establecen que, cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, circunstancia que queda acreditada en el expediente de resolución, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados.

Vistos: Cuantos antecedentes figuran en el expediente instruido al efecto y cumplidos los trámites establecidos por la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General de Contratación del Estado, así como por el

Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, y demás disposiciones de general aplicación.

RESUELVO

Primero. Ordenar al contratista a indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato, ascendiendo la valoración de estos daños y perjuicios a trescientas setenta y ocho mil ciento veintitrés pesetas (378.123 ptas.).

Segundo. El contratista deberá ingresar la cantidad citada en la Cuenta Restringida de ingresos de los Servicios Centrales del S.A.S., cuyo número es el siguiente: 006-281-78075-4.

Contra la presente resolución, se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 19 de la Ley de Contratos del Estado y art. 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 del RD 896/91 ha resuelto:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de dieciséis plazas de funcionarios, Educadores, de conformidad con las Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha 21 de octubre de 1994, y que se adjuntan como Anexo.

Segundo: Designar como miembros del Tribunal Seleccionador (categoría segunda art. 33.1 RD 236/88) para dichas pruebas a las personas que a continuación se relacionan:

Presidente: D. Francisco Linares Martín, Diputado-Delegado del Área de Servicios Generales como titular y D.º Pilar Gúalda Vargas, Diputada-Delegada del Área de Acción Social como suplente.

Vocales: 1. En representación de la Junta de Andalucía, D. Ignacio Villaescusa Cantera como titular y D. Eduardo Fernández Guerrero como suplente.

2. En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, D. Miguel A. López Martín como titular y D. Emilio Tristán Albarral como suplente.

3. En representación del profesorado, D. Emilio Sánchez Santabárbara como titular y D. Joaquín Arrebola Jiménez como suplente.

4. En representación de la Junta de Personal, D. Emilio Ruiz Fernández como titular y D. Antonio Miranda Pinilla como suplente.

Secretario: D.º Rosario Rueda Castro como titular y D.º Angeles Vilches Ferrón como suplente.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Granada, 2 de noviembre de 1994